## JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)



## Rad. 1100141890037-2020-01303-00

Por haber sido presentada en forma, y reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 384 y s.s., del C. General del Proceso, el juzgado,

## **RESUELVE:**

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO instaurada por CONSTRUCTORA C & A S.A.S. en contra de PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LTDA.

**SEGUNDO.-** Dese a la presente demanda el trámite previsto en el artículo 384 del Código General del Proceso, mediante el procedimiento **VERBAL SUMARIO**, por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

**TERCERO.- NOTIFÍQUESE** a los demandados personalmente, en la forma prevista en el artículo 291 a 293 del Código General del Proceso, y córrasele traslado de la demanda por el término legal de <u>diez (10) días</u> (art. 391 ídem) y art 8° del decreto 806 de 2020..

**CUARTO.- RECONOCER** al abogado **ANDRES BOJACA LOPEZ**, como apoderado judicial de la demandante con las facultades dadas en el poder obrante a folio 1°.

**NOTIFÍQUESE** 

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO JUEZ

Hoy <u>03 de febrero de 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 005

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2° i37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co